



Convenio Desempeño Colectivo 2017

Subsecretaría de Educación

Departamento de Planificación y Control de Gestión

División de Planificación y Presupuesto

TABLA DE CONTENIDO

1. Portada

2. Tabla de contenido

3. Nombre de equipos de trabajo por Servicio

Número de funcionarios por equipo de trabajo del Servicio

Número de metas por equipo de trabajo del Servicio

4. Desgloce de metas por equipo de trabajo

| Nombre del Servicio | Nombre de los equipos de trabajo definidos para el CDC 2017 | Número de funcionarios que componen el equipo de trabajo | Número de metas comprometidas por cada equipo de trabajo |
|-----------------------------------|--|--|--|
| SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN | División de Educación General (DEG) | 191 | 3 |
| | División de Educación Superior (DES) | 102 | 5 |
| | División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP) | 143 | 7 |
| | Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) | 112 | 4 |
| | Unidad de Curriculum y Evaluación (UCE) | 35 | 4 |
| | GABINETE | 171 | 3 |
| | SUBVENCIONES | 28 | 5 |
| | División Jurídica | 53 | 6 |
| | División de Administración General (DAG) | 254 | 3 |
| | Secretaría Regional Ministerial 1 | 86 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 2 | 90 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 3 | 105 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 4 | 151 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 5 | 217 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 6 | 148 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 7 | 199 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 8 | 230 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 9 | 205 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 10 | 202 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 11 | 71 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 12 | 71 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 13 | 358 | 3 |
| | Secretaría Regional Ministerial 14 | 104 | 4 |
| | Secretaría Regional Ministerial 15 | 69 | 4 |
| | TOTAL POR SERVICIO | 3395 | 99 |

Nota: La descripción de cada meta comprometida por los equipos de trabajo se encuentra en el apartado "Desgloce de metas por equipo de trabajo".

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 / SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESGLOCE DE METAS POR EQUIPO DE TRABAJO

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-----|---|---|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|---|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| DEG | Asegurar la recepción oportuna de los textos y guías de aprendizaje para estudiantes y docentes de la modalidad regular | Porcentaje de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben los textos de estudio a la fecha estipulada | $(N^{\circ}$ de establecimientos de la modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas que reciben textos de estudios a la fecha estipulada / N° total de establecimientos de modalidad regular de educación de personas jóvenes y adultas 2017) * 100 | 720 | 757 | 95,1% | 30-06-2017 | % | Reportes de distribución de la Unidad de Coordinación de Educación de Adultos | <p>La entrega de material no cubre establecimientos Particulares Pagados.</p> <p>Por modalidad regular se entiende la educación impartida hacia jóvenes y adultos que se realiza en EE reconocidos por el Ministerio de Educación y financiados a través de la subvención escolar.</p> <p>Para el cálculo del porcentaje de distribución , se consideraron todos los puntos a los cuales se llegó con el material hasta el 30 de junio, lo que incluye tanto a los que se pudo hacer la entrega efectiva (entregado) como a los que por motivos ajenos al MINEDUC no se entregó (RBD (Rol Base de Datos) rechaza la carga).</p> |
| DEG | Asegurar la entrega de equipamiento artístico a los establecimientos educacionales públicos beneficiados en el 2017. | Porcentaje de establecimientos focalizados en la región que reciben equipamiento para la educación artística | $(N^{\circ}$ de establecimientos focalizados que reciben equipamiento para la educación artística a la fecha comprometida / N° de establecimientos focalizados) * 100 | 1.350 | 1.500 | 90,0% | 31-12-2017 | % | Informe de la Coordinación Nacional de Educación Artística respaldado con nóminas de entrega de empresas distribuidoras de equipamiento artístico. | <p>El equipamiento artístico que se distribuye es material de apoyo educativo y está alineado al currículum nacional vigente de Artes Visuales y Música.</p> <p>Para estos efectos Establecimientos Focalizados equivale a establecimientos Municipales. Todos los establecimientos municipales recibirán Equipamiento de manera gradual.</p> <p>Se entiende que un establecimiento recibe el equipamiento cuando se le distribuye el equipamiento (incluye a aquel evento en que el establecimiento rechace el equipamiento)</p> |
| DEG | Apoyar el aprendizaje del idioma inglés de los estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados a través de jornadas de inmersión de inglés. | Porcentaje de estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e "Invierno" en el año t. | $(N^{\circ}$ estudiantes que participan en campamentos de inglés de "Verano" e " Invierno" en el año t / N° total de estudiantes que se planifica participen en campamentos de inglés de "Verano" e " Invierno" en el año t) * 100 | 3.500 | 4.000 | 87,5% | 31-12-2017 | % | Informe PIAP que incluye las listas de inscripción y participación de estudiantes en campamentos de inglés de invierno y verano. | <p>Los campamentos de inglés dirigidos a estudiantes de establecimientos Municipales se realizan en sus versiones de Verano e Invierno en los meses de Enero, Julio y Diciembre del año t. Son realizados a lo largo de las 15 regiones del país, durante 5 días (lunes a viernes), se implementa un programa curricular diseñado específicamente para ello.</p> <p>Dentro del campamento se incorpora la participación de voluntarios angloparlantes, estudiantes de Pedagogía en inglés y profesores de estado en Inglés, que participan dentro de la red de monitores de los campamentos de inglés para estudiantes.</p> <p>El numerador corresponde a la cantidad de estudiantes que participan de los campamentos.</p> <p>El denominador corresponde al número de cupos para estudiantes se que planifica entregar y que está sujeto al presupuesto del año 2017.</p> |
| DES | Entregar oportunamente los resultados de Gratuidad a los estudiantes | Publicación de resultados de Gratuidad de primer año en las fechas comprometidas | Publicación de resultados de Gratuidad de primer año en las fechas comprometidas | 1 | | 1 | 21-02-2017 | Número | Informe de resultados de la Gratuidad indicando el número de beneficiados por institución. Captura de pantalla del sitio web donde se publican los resultados de Gratuidad, indicando que los resultados estan disponibles en la fecha | <p>Este indicador se refiere a la primera publicación de beneficiados con Gratuidad.</p> <p>Si se publica en la fecha comprometida o antes el indicador se cumple en un 100%. Cada día hábil de atraso descontará un 2,5% del cumplimiento de la meta.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-----|---|--|---|----------------------|-------------|-------------------|-----------------------|------------------|---|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| DES | Entregar oportunamente los recursos de Gratuidad a las Instituciones de Educación Superior | Emisión del decreto de pago de anticipo de la Gratuidad en base a estimaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de presupuestos | Emisión del decreto de pago de anticipo de la Gratuidad en base a estimaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de presupuestos | 1 | | 1 | 28-02-2017 | Número | Información obtenida del SGD respecto de la emisión del decreto de pago | Se entiende por emisión del Decreto que este documento se encuentre firmado por la Jefatura de la División de Educación superior y haya sido enviado a la división jurídica para continuar con su tramitación. Si se publica en la fecha comprometida o antes el indicador se cumple en un 100%. Cada día hábil de atraso descontará un 2,5% del cumplimiento de la meta. |
| DES | Asegurar tramitación oportuna de anticipo de la asignación Basal por Desempeño | Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Basal por Desempeño | Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de 2017) | 01-07-2017 | 02-01-2017 | 180 días corridos | 01-07-2017 | Días | Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda | El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: - Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Basal por Desempeño. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se debe tramitar el acto administrativo que determine los montos que se entregarán como anticipo. Los días corridos empiezan a contar desde el 02/01/2017. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 30/06/2017, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 01/07/2017 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido. |
| DES | Asegurar tramitación oportuna de anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación | Tiempo de envío del Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución del anticipo de la asignación Aporte para Fomento de Investigación | Fecha de envío de acto administrativo de distribución a Hacienda - (2° enero de 2017) | 01-07-2017 | 02-01-2017 | 180 días corridos | 01-07-2017 | Días | Reportes del Sistema de gestión documental donde quede registrado la fecha de salida del decreto para Hacienda | El decreto de transferencia a considerar en el indicador es: - Decreto de Transferencia al Ministerio de Hacienda de la distribución de recursos referido al anticipo del fondo Fomento a la Investigación. Cabe señalar que previo al Decreto de distribución se deben tramitar: el acto administrativo que establezca la forma en que se determinarán los montos y el acto administrativo que determine los montos que se entregarán como anticipo. Previo a estos actos, las instituciones deben haber informado si se adscriben a gratuidad cumpliendo los requisitos establecidos por Ley. Los días corridos empiezan a contar desde el 02/01/2017. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada a más tardar el 30/06/2017, el cumplimiento del indicador será de 100%. Si la entrega del Decreto de Transferencia es realizada es una fecha posterior al 01/07/2017 el cumplimiento del indicador será proporcional al resultado obtenido. |
| DES | Asegurar la oportunidad del proceso de consolidación de los datos de matrícula | Tiempo de consolidación de la base de datos de matrícula | Fecha de consolidación de la base de datos de matrícula - Fecha de recepción formal de datos de matrícula de las instituciones | 28-07-2017 | 20-05-2017 | 69 | 01-08-2017 | Días | Oficio a instituciones de la solicitud de información. Oficio de Jefe Servicio de Información de la Educación Superior (SIES) a Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso, consolidación y validación de la base de datos de matrícula. | Se entenderá por fecha recepción formal de datos de matrículas, la última fecha establecida como plazo de entrega de antecedentes de los procesos de matrículas de estudiantes titulados, de estudiantes matriculados de pregrado y estudiantes matriculados de postgrado y postítulos, solicitado mediante oficio a las IES. Se entiende por consolidación de la base de datos, al proceso en que los datos de matrícula quedan validados en una sola base y remitida al Jefe de División de Educación Superior indicando los resultados de cierre de proceso y la consolidación y validación de la base de datos de matrícula. Se considerará el 01/08/2017 como fecha de cumplimiento para la consolidación de la base de datos de matrícula, por lo tanto, si la consolidación de la base de datos de matrícula se realiza en una fecha posterior, el resultado del indicador será el porcentaje que resulte de dividir la meta parcial por el resultado obtenido. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------|---|--|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|---|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| DIPLAP | Asegurar la ejecución presupuestaria del Departamento de Infraestructura Escolar (DIE) | Porcentaje de ejecución del "presupuesto base" del Departamento de Infraestructura Escolar (DIE) durante el año t | (Monto ejecutado del presupuesto base durante el año t / Monto total del presupuesto base para el año t)*100 | | | 85% | 31-12-2017 | % | Reporte de ejecución presupuestaria elaborado con información SIGFE, asociado al presupuesto base comprometido para la medición del indicador emitido y validado por el DIE. Acta(s) de aprobación de modificaciones presupuestarias para efectos de este indicador, firmada(s) por la Jefa DIPLAP | Se entenderá como presupuesto base, al presupuesto inicial aprobado en la ley de presupuesto y sus posteriores modificaciones que consten en las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias. El acta o las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias contienen las modificaciones presupuestarias aprobadas por la Jefa DIPLAP para efectos del cálculo del presupuesto base de este indicador. El acta o las actas de aprobación de modificaciones presupuestarias pueden diferir de los ordinarios que respaldan las modificaciones presupuestarias en SIGFE, es decir el presupuesto base puede o no guardar equivalencia con el presupuesto vigente en SIGFE. El presupuesto base comprometido por el DIE para efectos de la medición del indicador esta compuesto por las siguientes imputaciones presupuestarias: a. 02.33.02.001 - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05 b. 12.33.03.104 - Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública |
| DIPLAP | Asegurar la total tramitación de los convenios de desempeño firmados entre los sostenedores municipales del país y el Ministerio de Educación en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017 y gestionados por la UNAM. | Porcentaje de convenios FAEP 2017 totalmente tramitados por la Unidad de Apoyo Municipal en el año t | (Nº de convenios FAEP 2017 con Resolución exenta con total tramitación en el año t / N° total de sostenedores Municipales en el año t)*100 | 310 | 345 | 89,9% | 31-08-2017 | % | Informe visado por la Jefa UNAM con el listado de convenios y su fecha de tramitación correspondiente. | En total hay 345 sostenedores públicos en el país, el cual corresponde al denominador de este indicador. Se entiende Resolución exenta con total tramitación a las resoluciones que se encuentran digitalizadas y publicadas en las oficina de partes del Ministerio. |
| DIPLAP | Medir el aporte del Centro de Estudios en la realización de investigaciones propias que guíen la política pública en materia educativa | Porcentaje de publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios con relación al total de profesionales en el Centro de Estudios | (Nº publicaciones propias subidas a la página web del Centro de Estudios / N° de profesionales en el Centro de Estudios en el año t)*100 | 14 | 35 | 40,0% | 31-12-2017 | % | Base de datos con el nombre de las publicaciones y el link de la web del Centro de Estudios (centroestudios.mineduc.cl) en secciones: "Evidencias" y en "Documentos de Trabajo". Listado de profesionales honorarios/contrata/titulares que desempeñan labores en el Centro de Estudios | Publicación propia corresponde a un documento elaborado por un profesional (o más de uno) del Centro de Estudios que se pone a disposición de la comunidad educativa a través de la página web del Centro de Estudios. La base del denominador que comprende a los profesionales que desempeñan labores en el Centro de Estudios podrían variar durante el año.El número válido será considerado el que se encuentre vigente al 31 de diciembre del año t. El medio de verificación del numerador que comprende las publicaciones propias en la página web del Centro de Estudios en las secciones "Evidencias" y "Documentos de Trabajo" puede variar en su denominación, cambiando de nombre las secciones establecidas, no así su composición. |
| DIPLAP | Medir el aporte del Centro de Estudios a la generación de nueva evidencia en políticas educativas. | Porcentaje de solicitudes de información respondidas satisfactoriamente en el año en que son ingresadas. | (Nº de solicitudes de información ingresadas anualmente y que se responden satisfactoriamente / N° de solicitudes ingresadas anualmente) * 100 | 1637 | 1671 | 98,0% | 31-12-2017 | % | Reporte anual de solicitudes de información | Califican como satisfactorias las solicitudes respondidas hasta el 28 de Diciembre del año t. Se consideraran solicitudes que son ingresadas entre el periodo del 1 de Enero al 30 de Noviembre del año t, mediante email. El denominador de la meta establecida para 2017 corresponde a un aumento del 10% de las solicitudes recibidas en 2016. Dado que el ingreso de solicitudes es variable esta referencia podría ser modificada. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------|---|---|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|---|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| DIPLAP | Asegurar el Up time de Sistemas críticos | Porcentaje de tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados | (Tiempo en que los sistemas definidos como críticos por la institución están habilitados / Total de tiempo que los sistemas definidos como críticos por la institución deben estar habilitados (esto no considera las mantenciones programadas)) * 100 | | | 97,0% | 31-12-2017 | % | Reportes generados por área de TI, que incluyen el tiempo en que los sistemas definidos como críticos deben estar habilitados | Se entiende como habilitado el que el sistema esté disponible y realizando sus funciones habituales. Se consideran en la medición lo siguientes sistemas evaluados como críticos: SIGE, Becas y Créditos, Mineduc.cl, SGD, WEB Service y Certificado en línea. |
| DIPLAP | Levantar los procesos de negocio de la CNT | Porcentaje de procesos de la CNT levantados al año t | (Cantidad de procesos de la CNT levantados al año t / Cantidad de procesos de la CNT al año t) * 100 | 19 | 19 | 100,0% | 31-12-2017 | % | Informes con los procesos de la CNT levantados al año t, visados por el jefe correspondiente | El levantamiento se efectuará mediante entrevistas a los stakeholders tales como encargado de la Unidad, ejecutores, pares, jefes, clientes internos y externos. La documentación (excepto el diagrama de flujo) será realizada por los propios ejecutores del proceso, bajo la supervisión de la Unidad de Rediseño de Procesos. Se entiende la documentación, como una herramienta de mejora de la gestión, por lo que es propia de la misma Unidad. Se entregará un Informe con el diagrama de flujo de cada proceso, la descripción de las actividades del mismo y las funciones del rol "dueño de proceso". Se levantarán procesos claves que son aquellos que afectan de modo directo la prestación de los servicios y por tanto a la satisfacción del usuario externo. Guardan relación directa con los usuarios y tienen impacto sobre su satisfacción. Se levantarán procesos de apoyo que son todos aquellos que permiten la operación de la CNT. |
| DIPLAP | Aportar información de gestión de los distintos Centros de Resposanbilidad | Porcentaje de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP | (Nº de informes de gestión enviados oportunamente a jefe DIPLAP / Nº de informes de gestión programados a enviar a Jefe DIPLAP) * 100 | 8 | 9 | 88,8% | 31-12-2017 | % | Informes de Gestión Correos electrónicos enviados a Jefe DIPLAP con el Informe de gestión | Los informes dan cuenta de la gestión de los distintos Centros de Responsabilidad de la Subsecretaría de Educación. La medición del indicador comienza con el envío del informe de cierre de marzo al Jefe DIPLAP en el mes de abril, y termina con el envío del informe de cierre de noviembre al jefe DIPLAP en el mes de diciembre. Se entiende que un informe es enviado oportunamente cuando el informe de cierre del mes n sea enviado al Jefe DIPLAP a más tardar el último día hábil del mes n+1 (con "n" de marzo a noviembre) |
| CPEIP | Disponer de un registro de Mentores para apoyar la Inserción Profesional de los docentes principiantes. | Número de docentes de excelencia que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación, al año 2017 | Nº de docentes de excelencia que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación, al año 2017 | 1275 | | 1275 | 31-12-2017 | Número | Informe del Área responsable, dentro del CPEIP, con número y nómina de docentes que han aprobado algún proceso de Formación de Mentores, al año 2017, realizado por el Ministerio de Educación. | Se entiende por "Docente de Excelencia" a aquel docente que se encuentra encasillado en el tramo: Avanzado, Experto I o Experto II, en el marco de la Ley 20.903. Se entiende por "Mentor" al docente de excelencia que haya aprobado el proceso de Formación de Mentores, realizado por el Ministerio de Educación, a través de instituciones formadoras, quienes al cierre de los procesos de formación informan las nóminas de los aprobados y certificados como Mentor, desde el 2006 en adelante, para apoyar la Inserción Profesional de docentes principiantes. El "Registro de Mentores" corresponderá al número acumulativo, al 31 de diciembre del 2017, de docentes que aprueban o han aprobado el proceso de formación de Mentores del Ministerio de Educación. Se considerará en la medición del indicador a docentes que cumplan con haber realizado y aprobado el proceso de formación de Mentores en el año 2017 o bien hayan realizado y aprobado el proceso de formación de Mentores, en años anteriores (desde el año 2006 en adelante, los cuales quedan reconocidos como tales a partir de la promulgación del Decreto 96, en el año 2009). |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-------|--|---|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|--|---|-------|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| CPEIP | Formalizar el 1er proceso de reconocimiento para la progresión de tramos del Desarrollo Profesional Docente | Informe de Docentes, del sector Municipal, que completan el primer proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente en el 2017. | Informe, presentado a la Dirección del CPEIP, "Docentes del sector Municipal que completan el primer proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente, en el año 2017". | 1 | | 1 | 30-09-2017 | Número Informe elaborado por CPEIP a partir de informe de institución contratada para efectuar evaluación y base de docentes. | El 1er proceso de reconocimiento, para la progresión de tramos del desarrollo docente, será viable para: a) Docentes que rindieron los instrumentos: portafolio profesional de competencia pedagógicas y prueba de evaluación de conocimiento específicos y pedagógicos, establecidos en el Art 19K de la Ley 20.903, en el año 2016. b) Docentes, válidamente inscritos, para participar del proceso de evaluación Docente, al 31 de Diciembre 2016. Se entenderá por "válidamente inscritos" a todos los docentes registrados en la Plataforma CPEIP "Docentemas", menos aquellos docentes cancelados por el sostenedor, por error de inscripción, y aquellos docentes acogidos a los procesos de suspensión y eximición que contempla el reglamento de Evaluación Docente (Decreto Supremo N°192 de Educación, del 2004). | |
| CPEIP | Dar cuenta del avance en la elaboración de estándares pedagógicos y disciplinarios, mandatados en la Ley 20.903. | Porcentaje de avance del proceso de elaboración de estándares pedagógicos y disciplinarios, mandatados en la Ley N°20.903, de 2016. | Número de 1eras versiones de estándares pedagógicos y disciplinarios, con desarrollo iniciado en el 2016 o 2017, terminados a Diciembre de 2017 / N° total de 1eras versiones de estándares pedagógicos y disciplinarios, con desarrollo iniciado el 2016 o 2017)*100 | 18 | 20 | 90,0% | 31-12-2017 | % Informe Final del Área responsable, dentro del CPEIP (Memoria del proceso de elaboración de estándares pedagógicos y disciplinarios). | El desarrollo de los estándares pedagógicos y disciplinarios se llevara a cabo con la colaboración de Instituciones de Educación Superior, idóneas, a través de sus centros de investigación. El desarrollo de los estándares pedagógicos y disciplinarios tienen asociado la elaboración de versiones progresivas, las que deben ser entregadas por las instituciones ejecutoras y además ser sometidas a procesos de validación con actores incumbentes. Estas versiones progresivas se calcula que para fines de 2016 ya serán una primera versión final de cada uno de los estándares. | |
| CPEIP | Establecer trayectorias formativas para el desarrollo profesional de profesores y profesoras que no han superado el tramo de desarrollo profesional "temprano" y para docentes principiantes que están entre su segundo y cuarto año de experiencia laboral, post proceso de inducción si corresponde. | Trayectorias formativas diseñadas para el Desarrollo Profesional Docente | Nº de trayectorias de formación diseñadas para docentes que no han superado el tramo de desarrollo profesional "temprano" y para docentes principiantes que están entre su segundo y cuarto año de experiencia laboral, post proceso de inducción si corresponde. | 2 | | 2 | 30-11-2017 | Número Informe del Área responsable, dentro del CPEIP, que da cuenta del proceso de desarrollo de las 2 trayectorias comprometidas y sus componentes. | Se entenderá por trayectoria formativa al conjunto de instancias de perfeccionamiento profesional docente (procesos de acompañamiento y/o cursos, presenciales, a distancia y/o mixtos) que permitirán al conjunto de docentes del segmento objetivo avanzar en la carrera mejorando su tramo. Tramo profesional "temprano" es la etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales. La enseñanza que realizan evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y tareas que el docente asume en la institución escolar. En esta etapa es fundamental que el docente continúe con su desarrollo profesional y fortalezca sus capacidades mediante el estudio, perfeccionamiento y la reflexión pedagógica, tanto individual como colectiva con sus pares. Se entenderá por "docente principiante" aquel profesional de la educación que, contando con un título profesional de profesor(a) o educador(a), no haya ejercido la función docente o la haya desempeñado por un lapso inferior a un año o a dos años en caso que haya sido contratado durante el primer año escolar al que se incorporó al establecimiento educacional. | |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-----|---|--|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| UCE | Realizar seguimiento a la distribución de textos escolares y asegurar el cumplimiento del compromiso establecido en la glosa presupuestaria del Programa de Textos Escolares. | Porcentaje de Textos Escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados al 30/04 | (Nº de textos escolares entregados a los establecimientos educacionales subvencionados al 30/04 / Nº de textos escolares totales a distribuir a los establecimientos educacionales subvencionados) * 100 | 18364946 | 18364946 | 100,0% | 30-04-2017 | % | Informe de Distribución de Textos Escolares elaborado por la UCE | <p>La distribución de los Textos Escolares se materializa en dos etapas, una etapa de distribución masiva y una etapa de ajuste. Los textos escolares a distribuir en la distribución masiva se obtienen a partir del proceso de actas y pre-matricula, realizado a través del Sistema SIGE, donde los Establecimientos Educacionales proporcionan las actas del año en curso y la estimación de matrícula del año siguiente.</p> <p>Los textos escolares a distribuir en la etapa de ajuste se obtienen a partir de la revisión realizada por los Establecimientos Educacionales, donde estos informan las diferencias negativas, vía plataforma SIGE o vía Deprov.</p> <p>El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo <u>referencial</u>, a partir de la base de datos de matrícula 2016, y la estimación de compra realizada en función de la proyección de matrícula 2017. Ésta podrá variar además en función de la cantidad de títulos que se adquieran por nivel y asignatura, restricciones presupuestarias, y el criterio de entrega que se defina utilizar.</p> |
| UCE | Hacer seguimiento al proceso de actualización de las bibliotecas escolares CRA. | Porcentaje de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año t | (Nº de colecciones de actualización CRA distribuidas en el año t / Nº colecciones de actualización CRA planificadas a distribuir en el año t) * 100 | 9700 | 9700 | 100,0% | 31-10-2017 | % | Informe de distribución de colecciones CRA elaborado por la UCE. | <p>Como parte de su iniciativa de dotación de recursos de aprendizaje, el Programa CRA se encuentra en un proceso de actualización de las colecciones de las bibliotecas CRA de básica y media de los establecimientos educacionales municipales y particular subvencionados del país.</p> <p>Durante el año 2017 se planifica distribuir las colecciones adquiridas durante el proceso de Gran Compra que finaliza en diciembre de 2016.</p> <p>El número definitivo de colecciones a distribuir se conocerá cuando el material de la Gran Compra haya sido recepcionado por el Mineduc y se haga el proceso de pre-asignación, lo que se estima será en enero del 2017.</p> <p>En base al material adquirido en la Gran Compra 2016, el Equipo CRA asigna a un conjunto de establecimientos educacionales con biblioteca CRA instalada, una colección de actualización que incluye un conjunto de ítemes como libros y material audiovisual. Ésta colección de actualización varía en tamaño dependiendo de variables como la matrícula del establecimiento y el tipo de biblioteca que busca actualizar (básica o media).</p> <p>El indicador (numerador y denominador) se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo <u>referencial</u>, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016, y la proyección 2017.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-----|---|---|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| UCE | Asegurar que todos los establecimientos educacionales subvencionados tengan disponible las bases curriculares y programas de estudio vigentes de cada nivel y asignatura, en la medida que estos van siendo elaborados y aprobados por la entidades correspondientes. | Porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye programas de estudio de 1° y 2° medio | (N° de establecimientos educacionales subvencionados a los que se les distribuye programas de estudio de 1° y 2° medio / N° de establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 1° y 2° medio) * 100 | 2551 | 2551 | 100,0% | 31-10-2017 | % | Informe de distribución de programas de estudio de 1° y 2° medio elaborado por la UCE. | <p>Los Programas de Estudio entregan orientaciones didácticas que facilitan a los docentes el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los Objetivos de Aprendizaje planteados en las Bases Curriculares.</p> <p>Los Programas de Estudio son elaborados por profesionales del equipo de desarrollo curricular de la Unidad de Currículum y Evaluación, y por mandato legal deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación.</p> <p>El compromiso del indicador está referido a los programas de estudio de 1° y 2° medio que se encuentran aprobados por parte del Consejo Nacional de Educación al 30 de junio del año 2017, para las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Salud, Inglés, Artes Visuales, Música, Tecnología y Orientación.</p> <p>Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados que imparten los niveles de 1° y 2° medio de educación regular para niños y jóvenes, ya que los programas de estudio considerados para este indicador están desarrollados y diseñados para apoyar a los docentes en la enseñanza de esos niveles.</p> <p>Se consideran solo los programas de estudio de 1° y 2° medio ya que estos entran en vigencia el año 2017 y 2018 respectivamente.</p> <p>El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016.</p> |
| UCE | Asegurar que todos los establecimientos educacionales tengan acceso y conocimiento de los Estándares de Aprendizaje, instrumento fundamental para la implementación del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación, | Porcentaje de establecimientos educacionales a los que se les distribuye los estándares de aprendizaje de 6° básico | (N° de establecimientos educacionales a los que se les distribuye los estándares de aprendizaje de 6° básico / N° de establecimientos educacionales que imparten el nivel de 6° básico) * 100 | 7021 | 7021 | 100,0% | 31-12-2017 | % | Informe de distribución de documentos de estándares de aprendizaje elaborado por la UCE. | <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, corresponde al Ministerio de Educación formular los Estándares de Aprendizaje que servirán de insumo para la evaluaciones realizadas por la Agencia de la Calidad de la Educación.</p> <p>Los Estándares de Aprendizaje formulados por el Ministerio de Educación deben ser validados y aprobados por el Consejo Nacional de Educación y para efectos del indicador se considerarán aquellos que se encuentren validados y aprobados al 30 de junio del año 2017.</p> <p>Se incluyen en el indicador solo los establecimientos educacionales subvencionados que imparten el nivel de 6° básico de educación regular para niños y jóvenes, ya que los Estándares de Aprendizaje considerados para este indicador están desarrollados y diseñados para apoyar a en la enseñanza de esos niveles.</p> <p>El indicador se ajustará de acuerdo a los establecimientos educacionales que al momento de la asignación y distribución se encuentren en normal funcionamiento.</p> <p>La base de cálculo del indicador es solo referencial, a partir de los datos de establecimientos y matrícula 2016.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|----------|--|--|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Gabinete | Evaluar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2017 | Porcentaje de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas | (Nº de auditorías del Plan Anual de Auditoría efectivamente realizadas / Nº total de auditorías del Plan Anual de Auditoría 2017) * 100 | 13 | 13 | 100,0% | 31-12-2017 | % | Informes de Auditoría y Plan Anual de Auditoría 2017 | Cada informe de auditoría será despachado a la autoridad y a la unidad auditada vía oficio ordinario. En el caso que el Jefe de Servicio informe vía oficio no realizar alguna de las auditorías planificadas por algún motivo que esté plenamente justificado, se deberá descontar dicha auditoría de la medición del indicador, tanto en el numerador como en el denominador. Dicho oficio deberá estar respaldado por un oficio de la Unidad o División que se iba a auditar dirigido al Jefe de Servicio explicando los motivos por los cuales no se podrá realizar dicha auditoría. |
| Gabinete | Brindar una atención oportuna dentro de los plazos legales | Porcentaje de denuncias y reclamos cerrados, derivados o con gestión intermedia registrada, en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles | (Nº de denuncias y reclamos cerrados, derivados o con gestión intermedia registrada, en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles / Nº total de denuncias y reclamos recibidos) * 100 | 7600 | 7752 | 98,0% | 31-12-2017 | % | Reportes mensuales del Sistema de Registro Ayuda Mineduc | No se considerarán en la medición del indicador, todas aquellas denuncias correspondientes a temas que son competencia de la Superintendencia de Educación Escolar (Resolución Exenta Nº 25-22-12-2012 y Resolución Exenta Nº963- 09-09-13), las cuales serán recibidas y gestionadas directamente por dicha institución. Serán competencia de la Superintendencia las denuncias referidas a: Negación o cancelación de matrícula; Cobros indebidos de establecimientos subvencionados; Retención de documentos; Maltrato; Agresiones sexuales; Medidas disciplinarias; Discriminación; Local no cumple con la normativa; Falta de mobiliario, elementos de enseñanza y material didáctico; Falta de personal idóneo; Incumplimiento de planes y programas; Irregularidades en la declaración de asistencia; Clases de religión; Procesos de admisión; Participación (CC.AA, CCPA y Consejos Escolares); Incumplimiento de obligaciones laborales a profesores; Maltrato alumno a profesor y Maltrato apoderado a profesor. Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las denuncias y reclamos ingresados hasta el jueves 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la denuncia o reclamo. Denuncia o reclamo con Gestión Intermedia: todas aquellas gestiones realizadas y registradas por el funcionario Ayuda Mineduc o por el colaborador de denuncias que tenga a cargo el caso. Estas gestiones no corresponden al cierre del caso, sino a todos aquellos procedimientos y gestiones que permitan avanzar en la resolución del caso. El registro de estas gestiones permitirá a los denunciantes conocer el estado de avance de la resolución de su caso. Denuncia o reclamo Derivado: Corresponde a aquellos casos que requieren de la intervención de un tercero con atribuciones para realizar una visita al establecimiento involucrado o para tomar las medidas correspondientes. Denuncia o reclamo cerrado o resuelto: El sistema reporta una denuncia como 'cerrada' o 'resuelta', cuando ésta ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área vinculada al reclamo. Esto significa que la denuncia o reclamo ha sido abordada y respondida por escrito por los funcionarios de Ayuda Mineduc. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Denuncia o reclamo Pendiente sin tratamiento en un plazo mayor a 10 días hábiles corresponde a aquellos casos formalmente ingresados en Ayuda Mineduc, Web, Presencial o Call Center, para los cuales no se ha registrado ningún tipo de gestión en el sistema. Se espera que para cada denuncia formalizada se registre una primera gestión (intermedia, de derivación o de cierre) antes de 10 días hábiles. Denuncia o reclamo Pendiente sin tratamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles, corresponde a aquellos casos formalmente ingresados en Ayuda Mineduc, Web, Presencial o Call Center, para los cuales no se ha registrado ningún tipo de gestión en el sistema, pero que para efectos del indicador están todavía dentro de los plazos. Se espera que la primera gestión (intermedia, derivación o cierre) se realice dentro de estos primeros 10 días hábiles. Estas denuncias o reclamos se consideran en el numerador para efecto de la medición del indicador. El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de denuncias que se reciban en el año 2017. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------------|--|--|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|---|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Gabinete | Asegurar efectividad en la respuesta ante las solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea | Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curriculares o la Unidad Nacional de Registro Curricular, que son respondidas | (Nº de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curriculares o la Unidad Nacional de Registro Curricular respondidas/ Nº total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea realizadas) * 100 | 277000 | 285500 | 97,0% | 31-12-2017 | % | Reportes mensuales del Sistema de Registro Ayuda Mineduc | <p>Se entenderán por solicitudes de certificados de estudios no disponibles en línea todas aquellas solicitudes de "Certificados Anuales de Estudio", "Licencias de Enseñanza Media" y "Títulos TP" que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional.</p> <p>Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresados hasta el jueves 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la SOLICITUD.</p> <p>La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1982 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1982 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular.</p> <p>Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay actas). Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el período que va desde diciembre a abril de cada año.</p> <p>El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.</p> |
| Subvenciones | Asegurar la declaración de asistencia vía SIGE por los sostenedores de establecimientos educacionales | Porcentaje de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE | (Sumatoria anual del Nº de establecimientos subvencionados vigentes que declaran asistencia vía SIGE / Sumatoria anual del Nº de establecimientos subvencionados vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones) * 100 | 99061 | 104274 | 95,0% | 31-12-2017 | % | Informe anual de la sección de pagos de subvenciones Nivel Central. | <p>El informe del mes n corresponderá a la asistencia declarada en el mes n de los EE Vigentes en el mes n, con n de 4 al 12. Lo anterior se debe a que la primera declaración se realiza en abril, la que corresponde a la asistencia de marzo y la última se realiza en diciembre y que corresponde a la asistencia de noviembre.</p> <p>Se considera para el cálculo del indicador los establecimientos Vigentes en los procesos normales de pago de subvenciones.</p> <p>Establecimientos Vigentes son aquellos que se encuentran en funcionamiento según el Directorio de Subvenciones, por lo tanto no tienen la calidad Cerrado o en Receso.</p> |
| Subvenciones | Asegurar la realización de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago | Porcentaje de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago efectuadas por el equipo de subvenciones del Nivel Central | (Nº de visitas de supervisión y control por el equipo de subvenciones del nivel central realizadas a la fecha de cumplimiento / Nº de visitas de supervisión y control a oficinas regionales de pago programadas a realizar en año t por el equipo de subvenciones del nivel central) * 100 | 30 | 30 | 100,0% | 31-12-2017 | % | Informe de la supervisión realizada por el funcionario del equipo de subvenciones del Nivel Central, dirigido al Jefe de la Sección de Pago del Nivel Central + copia del cometido funcionario. | <p>Ponderaciones de metas parciales: 30/06/2017: 50,0% 31/12/2017: 50,0%</p> <p>Las visitas a realizar corresponden a 1 por región semestralmente, es decir, 2 por región anualmente.</p> <p>Para efectos del indicador, si en un mismo semestre se realizan 2 o más visitas en una misma región, sólo se contabiliza como una visita realizada.</p> <p>Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador: Para cada período: Si el resultado del indicador es mayor o igual a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será de 100%. Si el resultado del indicador es menor a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será el porcentaje que resulte de dividir el resultado obtenido en el período por la meta parcial de este período.</p> <p>El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada período establecido por su respectiva ponderación parcial.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------------|---|--|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Subvenciones | Asegurar el cumplimiento del programa de capacitaciones a sostenedores de cada región realizadas por los equipos regionales de pago | Porcentaje de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago | (N° de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago realizadas a la fecha de cumplimiento / N° de capacitaciones a sostenedores de cada región efectuadas por los equipos regionales de pago programadas a realizar en el año t) * 100 | 30 | 30 | 100,0% | 31-12-2017 | % | Comunicado convocatoria a sostenedores a jornada de capacitación regional. Listado de asistencia de cada capacitación. | Ponderaciones de metas parciales: 30/06/2017: 50,0% 31/12/2017: 50,0% Las capacitaciones que se realizan en regiones deben formalizarse a través de convocatorias efectuadas por las unidades regionales de pago de subvenciones. Para los efectos del cumplimiento de este indicador se medirá las acciones de capacitación efectuadas por las unidades regionales de pago, sin considerar el nivel de asistencia de los convocados. Los lineamientos generales y específicos son realizados por Nivel Central. Los contenidos y material de apoyo son instruidos desde Nivel Central a las distintas regiones con el propósito de uniformar los contenidos y la actualización de la legislación vigente de las materias a tratar. Asimismo, de requerirse la capacitación puede ser realizada por personal de esta última dependencia o puede contar con la participación y/o supervisión de los distintos regionalistas de la Sección de pago de la Coordinación Nacional. Las capacitaciones a realizar corresponden a 1 por región semestralmente, es decir, 2 por región anualmente. Para efectos del indicador, si en un mismo semestre se realizan 2 o más capacitaciones en una misma región, sólo se contabiliza como una capacitación realizada. Criterio de cálculo de cumplimiento del indicador : Para cada período: Si el resultado del indicador es mayor o igual a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será de 100%. Si el resultado del indicador es menor a la meta parcial, el cumplimiento del indicador para el período establecido será el porcentaje que resulte de dividir el resultado obtenido en el período por la meta parcial de este período. El cumplimiento total del indicador se obtendrá de la suma de las multiplicaciones del cumplimiento de cada período establecido por su respectiva ponderación parcial. |
| Subvenciones | Asegurar que los oficios con los Establecimientos Educativos del sector particular subvencionado que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos, sean enviados a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación | Porcentaje de oficios enviados oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos que no rinden cuenta de los pagos efectuados por concepto de Bonos y Aguinaldos | (N° total de oficios enviados a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos pagados al Sector Particular Subvencionados en el mes n-1 / N° total de oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2017) * 100 | 130 | 135 | 96,3% | 31-12-2017 | % | Oficios enviados a la Superintendencia con nómina de Establecimientos que no rindieron cuenta de los recursos pagados al Sector Particular Subvencionado por concepto de bonos y aguinaldos. | Se entenderá como un oficio enviado oportunamente, cuando el oficio del mes n (que corresponde al oficio con la nómina de Establecimientos Educativos que no rindieron cuenta de los recursos pagados por concepto de Bonos y Aguinaldos en el mes n-1) haya sido enviado a la Dirección Regional de la Superintendencia a más tardar el quinto día hábil del mes n. La medición del indicador comienza desde los oficios enviados a la Superintendencia en el mes de abril y termina con los oficios enviados a la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre. El denominador de la base de cálculo, que corresponde a 135 oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales, está construido en base a que cada una de las 15 regiones del país envía el oficio durante 9 meses (abril a diciembre) a nivel central. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-------------------|--|--|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Subvenciones | Asegurar que los oficios con los Establecimientos Educativos a los cuales se les ejecuto multas durante el mes, sean enviados a las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación | Porcentaje de oficios enviados oportunamente por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones Regionales de la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos a los cuales se les descontó multas durante el mes. | (N° total de oficios enviados a más tardar el quinto día hábil del mes n por las unidades de Pago Regionales a las Direcciones regionales de la Superintendencia de Educación con nómina de Establecimientos Educativos a los que se les decontó multas en el mes n-1 / N° total de oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales durante el año 2017) * 100 | 128 | 135 | 94,8% | 31-12-2017 | % | Oficios enviados a la Superintendencia con nómina de Establecimientos Educativos a los que se les descontó multas durante el ejercicio informado | Se entenderá como un oficio enviado oportunamente, cuando el oficio del mes n (que corresponde al oficio con la nómina de Establecimientos Educativos a los que se les descontó multas en el mes n-1) haya sido enviado a la Dirección Regional de la Superintendencia a más tardar el quinto día hábil del mes n. La medición del indicador comienza desde los oficios enviados a la Superintendencia en el mes de abril (30 de abril) y termina con los oficios enviados a la Superintendencia de Educación en el mes de Diciembre (31 de diciembre). El denominador de la base de cálculo, que corresponde a 135 oficios programados a enviar por las unidades de Pago Regionales, está construido en base a que cada una de las 15 regiones del país envía el oficio durante 9 meses (abril a diciembre) a nivel central. |
| División Jurídica | Tramitación rápida de los expedientes ingresados a nuestra División, que dicen relación con materias de recursos de apelación, reclamación y extraordinarios de revisión, cuya resolución concierne. | Porcentaje de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles. | (N° de recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión tramitados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / N° total recursos de apelación, reclamación y/o extraordinarios de revisión interpuestos en el año t) * 100 | | | 91,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2017. A) Los Recursos de Apelación son por las siguientes materias: 1.- Rechazo a ingreso a jornada escolar completa diurna. 2.- Aplicación descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. B) Los Recursos de Reclamación son por las siguientes materias: 1.- Por rechazo de reconocimiento oficial o modificaciones al mismo, (ampliación de nivel o modalidad, de capacidad, local anexo, otras de carácter permanente, excluyéndose del indicador las modificaciones relativas al cambio de sostenedor). 2.- Por falta de pago de la subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. C) Los Recursos de Revisión Extraordinaria son por las siguientes materias: 1.- Ingreso a jornada escolar completa. 2.- Aplicación de descuento de la subvención por discrepancia en la asistencia. 3.- Reconocimiento oficial. 4.- Falta de pago de subvención educacional, cuando la fecha de pago es posterior a la fijada para reconocimiento oficial. Los recursos de revisión, se fundamentan en el artículo 60 de la Ley N°19.880, principalmente en la causal que se refiere al caso en que aparecieron documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento. |
| División Jurídica | Contribuir a la ejecución eficiente de los recursos presupuestarios mediante la suscripción de los convenios en un plazo acotado | Porcentaje de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles | (N° de convenios elaborados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / N° total de convenios solicitados en el año t) * 100 | | | 93,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Se considerarán para el indicador, los convenios solicitados hasta el 09 de diciembre de 2017. Se entenderá por convenio elaborado lo siguiente: 1) Análisis, redacción y visación de convenios de colaboración y/o cooperación de acciones conjuntas, suscrito entre Ministerio de Educación y entidades públicas, privadas o internacionales, para la ejecución de proyectos educacionales, culturales o de capacitación. 2) Estudio, escrituración y visación de convenios de transferencia de recursos con entidades públicas o privadas, en el marco de la Ley de Presupuestos. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|-------------------|--|--|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| División Jurídica | Contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad en la educación mediante la entrega oportuna de fondos destinados a mejorar la carrera docente y la gestión de los establecimientos educacionales | Porcentaje de actos administrativos examinados, que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles | (Nº de actos administrativos examinados, que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos de acuerdo a normas legales (ver notas) en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Nº total de actos administrativos que ordenan asignar, transferir u otorgar recursos solicitados en el año t) * 100 | | | 93,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Se considerarán para el indicador, los actos administrativos solicitados hasta el 09 de diciembre de 2017. Se entiende por actos administrativos examinados, aquellos que son revisados, elaborados, analizados y visados por el Comité de Normativa, los cuales son solicitados por distintas unidades del Ministerio de Educación y pueden generar dos productos, Resoluciones o Decretos (actos administrativos), que ordenen asignar, transferir u otorgar recursos, de acuerdo con las siguientes normas legales: • Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que regulan la subvención por desempeño de excelencia. • Artículo 13 y siguientes de la Ley 19.715, que crea la bonificación especial para los profesores encargados de escuelas rurales. • Artículo 11 de la Ley 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica. • Artículos 4, 9, décimo séptimo transitorio y décimo octavo transitorio de la Ley 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación. • Ley N° 20.652, que otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la Ley N° 20.305. |
| División Jurídica | Contribuir a la eficiente administración de los procesos de la administración pública mediante la gestión oportuna de las compras que sean necesarias | Porcentaje de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles | (Nº de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles / Nº total de actos administrativos que Aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, solicitados en el año t) * 100 | | | 93,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran exentos y los que se encuentran sujetos al trámite de toma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2017. Se entiende por acto administrativo que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública elaborado, el estudio de las especificaciones administrativas y técnicas, la redacción del acto administrativo, la revisión del acto administrativo y el vºbº de las bases, y el despacho al requirente. |
| División Jurídica | Contribuir a la eficiente administración de los procesos de la administración pública mediante la gestión oportuna de las compras que sean necesarias | Porcentaje de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles | (Nº de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, elaborados en un plazo menor o igual a 18 días hábiles / Nº total de actos administrativos que Adjudican una Licitación Pública, solicitados en el año t) * 100 | | | 93,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Para la elaboración de los actos administrativos respectivos, se consideran todas las compras públicas, tanto vía licitación pública como vía licitación privada. El plazo establecido considera la elaboración de los actos administrativos que se encuentran exentos y los que se encuentran sujetos al trámite de toma de razón. Se considerarán para el indicador, los requerimientos ingresados hasta el 30 de noviembre de 2017. Se entiende por acto administrativo que Adjudica una Licitación Pública elaborado, el análisis de las propuestas técnicas y económicas, la revisión de las actas de evaluación en conformidad a lo estipulado en Bases, la redacción del acto administrativo, la revisión y el vºbº del mismo, y el despacho al requirente. |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|------------------------------------|---|---|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| División Jurídica | Cautela y brindar una adecuada defensa del Ministerio frente a requerimientos o reclamos (Corte, Tribunales) | Porcentaje de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles | (Nº de defensas a recursos de protección elaborados y presentados en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t/Nº total de defensas de recursos de protección solicitados en el año t)*100 | | | 88,0% | 31-12-2017 | % | Informe final elaborado en planilla Excel por la División Jurídica, en base a datos extraídos desde Planilla Excel de la Unidad Interna Responsable (dichas planilla se implementaron en cada comité, con el fin de suplir reporte del Área de Desarrollo y Gestión de Datos de la Coordinación de Tecnología) | Se entenderá por elaborado y presentado, una vez que el informe de la defensa se encuentra firmado por la Jefatura Jurídica del Mineduc y presentada ante el tribunal competente. (Es necesario indicar que mediante Resolución Exenta Nº 8707, de 2014, se delega facultades del (la) Subsecretaria (o) de Educación en el/la Jefe (a) de la División Jurídica del Mineduc, en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, entre otros, procurando cumplir con una gestión correcta y oportuna, de acuerdo a los fines del Mineduc) Se considerarán para el indicador, los recursos interpuestos hasta el 09 de diciembre de 2017. |
| División de Administración General | Mejorar la oportunidad de la ejecución presupuestaria del nivel central del MINEDUC, aumentando el pago de facturas mediante transferencia electrónica. | Porcentaje de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica. | (Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central mediante Transferencia Electrónica al 30 de noviembre del año 2017 / Número de facturas pagadas por la Sección de Ejecución Presupuestaria del Nivel Central al 30 de noviembre del año 2017) * 100 | 2340 | 7800 | 30,0% | 30-11-2017 | % | Informe emitido por la Sección de Ejecución Presupuestaria con el detalle de los pagos realizados entre el 01-01-2017 al 31-11-2017 | Este indicador solo se puede informar en el periodo de los 13 primeros días hábiles del mes, dada la fecha oficial de cierre mensual del SIGFE. Se entenderá por pago mediante transferencia electrónica todo aquello pago realizada por medios electrónicos. El presente indicador solo aplica para la Sección de Ejecución de Presupuesto en su Nivel central. En el caso de existir una caída permanente en los sistemas digitales que soporten el pago a través de transferencia electrónica del Banco Estado (Superior a 1 (un) día hábil), estas fechas deberán ser reportadas en el medio de verificación. Se excluirán las facturas emitidas por las siguientes empresas, que a la fecha ya se pagan mediante transferencia electrónica.: 1, Quo Vadis 2, Chilectra 3, Aguas Andinas 4, Latam airlines 5, SKY Airlines 6, Correos de Chile 7, AB Sami |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|------------------------------------|--|---|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|---|---|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| División de Administración General | Potenciar la planificación de la ejecución de presupuesto mediante el plan de compras del Ministerio de Educación para el año 2017 | Diseño y aplicación de un sistema de monitoreo y reportabilidad de los procesos de compras de los programas del nivel central de la Subsecretaría de Educación. | Diseño y aplicación de un sistema de monitoreo y reportabilidad de los procesos de compras de los programas del nivel central de la Subsecretaría de Educación. | 3 | | 3 | 31-12-2017 | Número | <p>Primer informe al 31 de enero de 2017 sobre el Diseño del Sistema de Monitoreo y Reportería, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p> <p>Segundo Informe al 31 de julio de 2017 sobre la aplicación del sistema diseñado en el periodo febrero junio de 2017, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p> <p>Tercer Informe al 31 de diciembre de 2017 sobre la aplicación del sistema diseñado en el periodo julio noviembre de 2017, emitido por la Sección de Compras y Licitaciones y visado por la Jefa de División de Administración General.</p> | <p>Solo se consideraran las compras declaradas en el plan de compras correspondiente al año 2017 de las Divisiones, programas o unidades que en ella aparezcan de nivel central.</p> <p>Los informes establecidos como medios de verificación contemplarán (1°) el reporte del diseño del sistema y (2° y 3°) los reportes sobre las aplicaciones mensuales en los periodos señalados.</p> |
| División de Administración General | Mejorar el procedimiento de rendiciones de cuentas en la SEREMIS del Ministerio de Educación | Capacitación presencial respecto del procedimiento de rendiciones de cuentas en SEREMIS por parte de la Sección de Control Financiero en el año 2017 | (N° capacitaciones realizadas en las SEREMIS del Ministerio de Educación por la Sección de Control Financiero de nivel central entre el 01-01-2017 al 31-12-2017/N° capacitaciones programas en las SEREMIS del Ministerio de Educación por la Sección de Control Financiero de nivel central entre el 01-01-2017 al 31-12-2017)*100 | 12 | 15 | 80,0% | 30-11-2017 | % | <p>Informe final emitido por el jefe de Control Financiero con el V°B° de la jefa DAG, el que debe incluir el detalle de las capacitaciones realizadas, los listados de participantes y las encuesta de evaluación respectivas.</p> | <p>La capacitación está dirigida a los funcionarios de las SEREMIS que participan en el proceso de rendiciones de cuentas, de las 15 regiones del país y se ha considerado como una actividad complementarias a otras formas de capacitación comprometidas por otras normas ministeriales.</p> <p>La meta de 12 capacitaciones sobre 15 potenciales, se estableció considerando que pueden surgir necesidades del servicio que impidan el desarrollo de las actividades planificadas, como alguna situación de emergencia u otro impedimento no controlado por el equipo a cargo del proceso.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------------------------------------|--|--|---|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Secretarías Regionales Ministeriales | Asegurar una frecuencia mínima de instancias de trabajo técnico entre los supervisores y las redes de mejoramiento educativo (RME) | Porcentaje de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año t | $(N^{\circ} \text{ de RME que realizan anualmente al menos 6 reuniones técnicas con supervisores en el año } t / N^{\circ} \text{ de RME en el año } t) * 100$ | | | 80% | 31-12-2017 | % | Reporte de la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa | <p>Se entiende por red a dos o más establecimientos en que son apoyados en una sesión conjunta, la que fue previamente acordada, definida y planificada como una Red de Mejoramiento Escolar.</p> <p>Las Redes de Mejoramiento deben ser definidas y registradas por el Jefe Técnico del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación disponga para ello.</p> <p>Se considerará como una reunión técnica, cuando los supervisores planifican y realizan instancias de encuentro local con los establecimientos de la red. Por tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial.</p> <p>Estas reuniones deberían tener un carácter mensual, sin embargo, se ha definido una cantidad mínima de 6 reuniones en el año, debido a la disponibilidad real de las unidades educativas para realizar las sesiones.</p> <p>Las Redes de Mejoramiento Escolar han sido instaladas en el sistema educativo como una estrategia de trabajo que refleja el vínculo técnico entre actores del sistema escolar basados en los principios de colaboración y mejoramiento, por lo cual para que esta estrategia sea eficaz se requiere de un mínimo de 6 sesiones anuales.</p> <p>Al ser un año de conformación de las Redes de Mejoramiento Educativo, éstas pueden cesar su funcionamiento por motivos ajenos a la supervisión. Por lo anterior, se considerará como base de cálculo aquellas redes que se encuentren funcionando al 31 de diciembre del 2017. Por lo tanto, se considerará que la RME, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta entre al menos dos establecimientos de la red y el equipo ministerial.</p> |
| Secretarías Regionales Ministeriales | Asegurar efectividad en la respuesta ante las solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea | Porcentaje de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a registro curriculares o la Unidad Regional de Registro Curricular, que son respondidas | $(N^{\circ} \text{ de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea, derivadas a la unidad regional de registro curricular, respondidas} / N^{\circ} \text{ total de solicitudes de certificados de estudio no disponibles en línea realizadas, derivadas a la unidad regional de registro curricular, realizadas}) * 100$ | 277000 | 285500 | 97,0% | 31-12-2017 | % | Reportes mensuales del Sistema de Registro Ayuda Mineduc | <p>Se entenderán por solicitudes de certificados de estudios no disponibles en línea todas aquellas solicitudes de "Certificados Anuales de Estudio", "Licencias de Enseñanza Media" y "Títulos TP" que no se encuentran disponibles en línea, y que por lo tanto se requiere buscar los antecedentes en los archivos disponibles, tanto a nivel central como regional.</p> <p>Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las solicitudes de certificados no disponibles en línea ingresados hasta el jueves 14 de diciembre de 2017, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la SOLICITUD.</p> <p>La derivación de las solicitudes a los Registros Curriculares respectivos (Nacional o Regionales) se produce en forma automática, a través del sistema de registro, en función de los datos "Región" del establecimiento donde se realizaron los estudios y "Año" de estudio. Todas las solicitudes desde 1982 en adelante son derivadas al Registro Curricular de la región del establecimiento. Las solicitudes anteriores a 1982 y todas las correspondientes a Región Metropolitana, son derivadas a la Unidad Nacional de Registro Curricular.</p> <p>Se entenderá que una solicitud está respondida si se encuentra "Resultado Encontrado" o "Resultado no encontrado". Una solicitud "Resultado Encontrado" es aquella para la cual se encontraron los antecedentes requeridos y se cargó el certificado a sistema. Una solicitud "Resultado no encontrado" es aquella para la cual no se encontró los antecedentes requeridos, ya sea por error en la entrega de información por parte del ciudadano, o porque no hay registros de lo solicitado (no hay actas).</p> <p>Los rendimientos de este indicador tienen mucho que ver con el comportamiento de la demanda, la cual tiende a concentrarse entre el período que va desde diciembre a abril de cada año.</p> <p>El denominador de la base de cálculo es un dato estimado y su valor definitivo corresponderá al número total de certificados de estudio solicitados.</p> |

| CR | Objetivo del Indicador | Nombre del Indicador | Formula de Cálculo | META 2017 | | | Fecha de Cumplimiento | Unidad de medida | Medios de Verificación | Notas |
|--------------------------------------|--|--|--|----------------------|-------------|----------|-----------------------|------------------|--|--|
| | | | | Base de Cálculo 2017 | | Efectivo | | | | |
| | | | | Numerador | Denominador | | | | | |
| Secretarías Regionales Ministeriales | Asegurar una frecuencia mínima de reuniones de trabajo técnico entre los supervisores y los establecimientos categorizados como insuficientes por la Agencia de la Calidad de la Educación que reciben asesoría directa. | Porcentaje de establecimientos educacionales con desempeño insuficiente, que realizan anualmente al menos 7 reuniones técnicas con supervisores por medio de la asesoría directa | (Nº de Establecimientos Educacionales con desempeño insuficiente que realizan al menos 7 reuniones técnicas con supervisores al año t/(Nº Total de E.E con desempeño insuficiente en el año t)*100 | | | 80,0% | 31-12-2017 | % | Reporte de Registros realizados en plataforma de supervisión, elaborado por la Coordinación Nacional de Apoyo a la Mejora Educativa. | <p>Se entiende por establecimientos con desempeño insuficiente a aquéllos que la Agencia de la Calidad, previo análisis de sus resultados, los ha categorizado en ese nivel según la Ley. Respecto a estos establecimientos, se planifica asesoría directa para brindar apoyo a un número importante de ellos.</p> <p>Se considerarán para el cálculo del indicador, solamente los establecimientos educacionales evaluados con desempeño insuficiente que estén planificados en la plataforma de supervisión.</p> <p>Las visitas directas deben ser definidas y registradas por el supervisor del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación disponga para ello.</p> <p>Se considerará como una reunión técnica, cuando los supervisores planifican y realizan espacios de encuentro local con los establecimientos. Por tanto, se considerará que el establecimiento, se reunió con los supervisores toda vez que exista una instancia de trabajo técnico conjunta en una visita directa al establecimiento.</p> <p>Se entiende como reunión técnica las visitas directas que deben ser definidas y registradas por el supervisor del Departamento Provincial en la plataforma de apoyo u otro medio que la Coordinación disponga para ello.</p> <p>Se considerará como base las escuelas que al 31 de diciembre del 2016, se encuentren categorizadas como insuficientes por la Agencia de la Calidad.</p> |
| Secretarías Regionales Ministeriales | Fortalecer los mecanismos de monitoreo y seguimiento del avance de las obras de infraestructura escolar que se realizan en las regiones | Porcentaje de visitas técnicas de avance físico realizadas a las obras de infraestructura. | (Número de Visitas Técnicas de avance físico de las obras de infraestructura realizadas en el año t / Número total de obras de infraestructura en desarrollo y con convenio desde el año t-1)*100 | 45 | 180 | 25% | 31-12-2017 | % | "Informes Monitoreo de Proyectos" enviados por la región al nivel central Consolidado regional de Visitas Técnicas | <p>Para efectos de medición del indicador, se consideran las obras financiadas por la asignación presupuestaria 104 relacionadas con las obras de Mejoramiento Integral, Preventivas y de Emergencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las obras de Mejoramiento Integral corresponden a obras de distinto tipo que ofrecen soluciones integrales, incorporando mejores estándares de calidad que se focalizan en nuevas construcciones. - La Obras Preventivas son obras menores que aportan al mantenimiento de la infraestructura escolar buscando asegurar las mejores condiciones de funcionamiento. - Las Obras de Emergencia responden a obras que se generan a partir de situaciones producto de desastres naturales u otras urgencias que afectan el funcionamiento de los establecimientos educacionales. <p>Las visitas técnicas son coordinadas por la SECREDOC sobre las obras vigentes y que cuenten con convenio a partir del año (t-1).</p> <p>La "Visita Técnica" corresponde a la visita presencial de un profesional del área de la construcción a las obras para revisar y verificar, tanto antecedentes administrativos, como el avance de la ejecución de cada una de las partidas del proyecto de acuerdo con lo establecido en el convenio.</p> <p>El "Informe de visita técnica" es el producto de cada visita realizada a la obra, que da cuenta del estado de avance del proyecto. Las "Obras en desarrollo y con convenio", son aquellas obras en proceso de ejecución realizadas conforme al convenio suscrito entre el MINEDUC y el sostenedor.</p> <p>El Departamento de Infraestructura Escolar definirá un procedimiento estándar para sistematizar la información reportada por los equipos regionales para el monito tero y control. Este procedimiento se encuentra en etapa de desarrollo; su implementación se realizará en el transcurso del primer trimestre del 2017, razón por la cual la fecha de medición del indicador comenzará el día 1º de abril de ese año.</p> |